EFECTIVO SÍ

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2017.

DECLARACION JURADA

En mi carácter de apoderado de COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A declaro, bajo juramento, que no existe denuncia fundada y válida, previa a la mora, por parte del titular, al Sr. CENTELLA PORTILLA, MARIA TRINIDAD, DNI* 94051751, Cuenta N° 9042*734668967 o del adicional, en caso de corresponder, por extravío o sustracción de la tarjeta de crédito de su titularidad.

Asimismo, declaro, bajo juramento, que no existe cuestionamiento fundado y válido previo a la mora, y a la fecha de emisión de la presente declaración, por parte del titular, de conformidad con lo prescripto por los artículos 27 y 28 de la ley 25.065.-

Atte.

Compañía Financiera Argentina S.A.
Dra. MARCELA TEJERA
Gestión Mora Tardía

María Florencia Stilitano
Abogada
T. 118 F° 328 C.P.A.C.F.
T. VIII F°244 C.A.L.M.

Paseo Colon 746 3er. Piso

C1063ACU) -C.A.B.A.

Scanned by CamScanner

EFECTIVO SÍ
TARJETAS

RESUMEN DE CUENTA
VISA CLASSIC
www.visa.com.ar

Sucursal:	MORA SUCURSAL LACROZE	CUIT 30 53800640 4	Cart.	Número de Cuenta	Liq.	Resumen Nro. Hoja
Grupo:	GRUPO 0		02	734668967	N002	0 01/01

CENTELLA PORTILLA/M
J LLERENA 3057 1 3
1427 CIUDAD AUTONOMA
CAP.FEDERAL SUC: 242

Cuenta: IVA: CONSUMIDOR FINAL

Fecha de Vencimiento: 08 May 17
Saldo Actual: $ 35.107,57 U$S 0,00
Pago Mínimo: $ 34.850,00

LIMITES: COMPRA $ 12.000,00

CIERRE 20 Abr 17 | VENCIMIENTO 08 May 17
Cierre Ant.: 23 Mar 17 Vto. Ant.: 07 Abr 17
Prox.Cierre: 24 May 17 Prox.Vto.: 09 Jun 17
FINANCIACION $ 12.000,00

Fecha	Comprobante	Referencia	$	U$S
		SALDO ANTERIOR	35.107,57	0,00
		*** LIQUIDACION SIN MOVIMIENTOS ***		

TNA	0,000	TEM	0,000	TNA	0,000	TEM	0,000
($)		($)		(U$S)		(U$S)	

María Florencia Stillitano
Abogada
T. 113 F° 328 C.P.A.C.F.
T. VII F° 244 C.A.L.M.

Scanned by CamScanner

EFECTIVO Sí
TARJETAS

RESUMEN DE CUENTA
VISA CLASSIC
www.visa.com.ar

Sucursal:		CUIT	Cart.	Número de Cuenta	Liq.	Resumen Nro.	Hoja
Grupo:	LACROZE / GRUPO 0	30 53800640 4	02	734668967	N002	0 01/01	

CENTELLA PORTILLA/M
J LLERENA 3057 1 3
1427 CIUDAD AUTONOMA
CAP.FEDERAL SUC: 042

Cuenta: IVA: CONSUMIDOR FINAL

Fecha de Vencimiento: 07 Abr 17
Saldo Actual: $ 35.107,57 U$S 0,00
Pago Mínimo: $ 34.764,00

0734668967077042
PagoFacil, Bapro, BBVA

LIMITES: COMPRA $ 12.000,00

*07*0734668967*
Pagomeus

CIERRE 23 Mar 17 | VENCIMIENTO 07 Abr 17
Cierre Ant.: 23 Feb 17 | Vto. Ant.: 10 Mar 17
Prox.Cierre: 20 Abr 17 | Prox.Vto.: 08 May 17
FINANCIACION $ 12.000,00

Fecha	Comprobante	Referencia		$	U$S
		SALDO ANTERIOR		16.953,23	0,00
16 Octubre	14 009456 *	ISADORA	C.06/12	103,08	
	14 009456 *	ISADORA	C.07/12	103,08	
	14 009456 *	ISADORA	C.08/12	103,08	
	14 009456 *	ISADORA	C.09/12	103,08	
	14 009456 *	ISADORA	C.10/12	103,08	
	14 009456 *	ISADORA	C.11/12	103,08	
	14 009456 *	ISADORA	C.12/12	103,08	
17 Febrero	23 187137	CANCELACION ADEL. CUOTAS $		17.432,78	
Tarjeta 2475 Total Consumos de M CENTELLA PORTILLA				18.154,34 *	0,00 *

Los intereses de financiación se calculan desde el Vto. de su resumen anterior.
USTED DISPONE DE 30 DIAS DESDE LA RECEPCION PARA CUESTIONAR ESTE RESUMEN

TNA	TEM	TNA	TEM	
0,000	0,000	0,000	0,000	
($)	($)	(U$S)	(U$S)	

María Florencia Stillitano
Abogada
T. 113 F° 328 C.P.A.C.F.
T. VII F° 244 C.A.L.M.

Scanned by CamScanner

EFECTIVO Sí
TARJETAS

RESUMEN DE CUENTA
VISA CLASSIC
www.visa.com.ar

Sucursal:	Grupo:	CUIT	Cart.	Número de Cuenta	Liq.	Resumen Nro. Hoja
LACROZE	GRUPO 0	30 53800640 4	02	734668967	N521	177741 01/04

CENTELLA PORTILLA/M
J LLERENA 3057 1 3
1427 CIUDAD AUTONOMA
CAP.FEDERAL
SUC: 042

Cuenta: IVA: CONSUMIDOR FINAL

Fecha de Vencimiento: 10 Mar 17
Saldo Actual: $ 16.953,23 U$S 0,00
Pago Mínimo: $ 16.494,00

LIMITES: COMPRA $ 12.000,00

07346689670770042 PagoFacil, Bapro, BBVA
*0770*34668967* Rapipago

CIERRE 23 Feb 17 | VENCIMIENTO 10 Mar 17
Cierre Ant.: 19 Ene 17 | Vto. Ant.: 07 Feb 17
Prox.Cierre: 23 Mar 17 | Prox.Vto.: 07 Abr 17
FINANCIACION $ 12.000,00

Fecha	Comprobante	Referencia		$	U$S
		SALDO ANTERIOR		12.941,48	0,00
16 Setiem.	05 187137	ADEL.EFECT.06-15 (TNA 63,00).		2.472,11	
16 Octubre	14 009456 *	ISADORA C.05/12		103,08	
17 Febrero	17 083336 *	GALICIA SEGUR 0937753000000-012-005		60,02	
	17 137477 *	GALICIA SEGUR 0204793000000-007-005		105,00	
Tarjeta 2475 Total Consumos de M CENTELLA PORTILLA				2.740,21 *	0,00 *
17 Enero	19	DB IVA $ ADEL.CUOTAS 187137	979,96	205,79	
17 Febrero	21	CARGO POR GESTION DE COBRO		57,60	
	23	SELLADO ADELANTOS $		1,52	
	23	IMP DE SELLOS P/INT.FIN. $		13,19	
	23	INTERESES FINANCIACION $		526,73	
	23	PUNIT. PAG.MIN.ANT.ANTER. $	4.708,21	85,78	
	23	PUNIT. PAG.MIN.ANTERIOR $	8.412,21	129,06	
	23	COMIS POR MANTENIM DE CUENTA		69,46	
	23	DB IVA $ 21%	868,63	182,41	

Cuotas a vencer:

Marzo/17	Abril/17	Mayo/17	Junio/17	Julio/17	Agosto/17
$2.575,19	$2.575,19	$2.575,19	$2.575,19	$2.575,19	$2.575,19

A partir de Setiembre/17 $7.519,41

Puntaje del mes = 268 - Puntaje acumulado = 5.410

Recuerde que si acumula entre 14.400 y 28.799 se bonifica el 50% de la Comisión por Renovación anual y si acumula 28.800 o más puntos, se bonifica el 100%.
$1 = 1 punto.

Orientación al Consumidor Provincia de Buenos Aires 0-800-222-9042.
147 teléfono gratuito CABA, Area de Defensa y Protección al Consumidor.

Compañía Financiera Argentina S.A. Avda Paseo Colón 746, CUIT 30-53800640-4, IVA Responsable Inscripto.

La tasa de interés por financiación que se aplicará para el próximo periodo no superará: TNA pesos 70.00%, TEA pesos 97.51% CFT (NA) con IVA 84.70% CFT (NA) sin IVA 70% y de TNA dólares 25%, TEA dólares 28,08% CFT (NA) con IVA 34,75% CFT (NA) sin IVA 29,50%.
La tasa de interés para adelanto de efectivo y adelantos de efectivo en cuotas que se aplicará para el próximo periodo no superará: TNA pesos 82.00%,TEA pesos 121.12%, CFT (NA) con IVA 99.22% CFT (NA) sin IVA 82.00% y TNA en dólares 30%, TEA dólares 34.50% CFT (NA) con IVA 43.86% CFT (NA) sin IVA 37.50%. Tasa fija. Sistema de amortización Francés.
La tasa de interés por Plan V no superará: TNA pesos 70.00%, TEA pesos 97.51%, CFT (NA) con IVA 84.70% CFT (NA) sin IVA 70.00%. Tasa fija. Sistema de amortización Francés.

Para su mayor comodidad, Ud. puede realizar el pago de su resumen a través de las siguientes modalidades: Sucursales de EFECTIVO SI, Rapipago, Pago Fácil (Con Resumen), En efectivo, en el BBVA (Banco Francés), Cajeros Automáticos de la Red Link, Link Pagos (www.linkpagos.com.ar), Provincia Pagos, Red Banelco, Pago mis cuentas y/o adhiriéndose al débito en cuenta bancaria.

El pago mínimo es equivalente al: I) 100% de los importes por adelantos en efectivo y/o en cuotas, más II) 25% de los consumos del periodo realizados en un sólo pago,más III) 100% de las compras realizadas en cuotas, más IV) 100% de los intereses y cargos respectivos, más V) 100% de las cuotas de Plan V, más VI) 25% del saldo del mes anterior, más VII) 100% del pago mínimo anterior impago.

El monto de IVA discriminado no puede computarse como crédito fiscal.

USTED PUEDE SOLICITAR LA "CAJA DE AHORROS" EN PESOS CON LAS PRESTACIONES PREVISTAS EN EL PUNTO 1.X. DE LAS NORMAS SOBRE "DEPOSITOS DE AHORRO, CUENTA SUELDO Y ESPECIALES", LAS CUALES SERAN GRATUITAS.
USTED PUEDE CONSULTAR EL "REGIMEN DE TRANSPARECIA" ELABORADO POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOBRE LA BASE DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A FIN DE COMPARAR LOS COSTOS Y CARACTERISTICAS DE

María Florencia Stillitano
Abogada
T. 113 F° 328 C.P.A.C.F.
T. VIII F°244 C.A.L.M.

Scanned by CamScanner

EFECTIVO Sí
TARJETAS

RESUMEN DE CUENTA
VISA CLASSIC

VISA
www.visa.com.ar

LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS INGRESANDO A
HTTP://WWW.BCRA.GOB.AR/INFORMACION_USUARIO/IAUREG010000.ASP.

Si la operación se acordó en cuotas, el monto indicado en este resumen (y en el importe del cupón correspondiente) incluye los intereses por financiación conforme a la tasa que el comercio informó al efectuarse la transacción.

Centro de Servicios Visa: (011)4379-3400. Desde el interior del país: 0810-666-3400. Desde el exterior, por cobro revertido: (54 11)4379-3434.
Si viaja al exterior, comuníquese y conozca los beneficios que Visa le ofrece.

Los intereses de financiación se calculan desde el Vto. de su resumen anterior.

La tasa de interés punitorio sobre pago mínimo impago en pesos es TEM 2,876% - TNA 35,000% y para pago mínimo impago en dólares es: TEM 1,027% - TNA 12,500%.
Los intereses punitorios se calculan desde el Vto. de su resumen anterior.

USTED DISPONE DE 30 DIAS DESDE LA RECEPCION PARA CUESTIONAR ESTE RESUMEN

TNA	70,000	TEM	5,753	TNA 25,000	TEM 2,055
($)		($)		(U$S)	(U$S)

María Florencia Stillitano
Abogada
T. 113 F° 328 C.P.A.C.F.
T. VIII F°244 C.A.L.M.

Scanned by CamScanner

EFECTIVO SI
TARJETAS

RESUMEN DE CUENTA
VISA CLASSIC
VISA
www.visa.com.ar

Sucursal: LACROZE
Grupo: GRUPO 0
CUIT 30 53800640 4

Cart.	Número de Cuenta	Liq.	Resumen Nro. Hoja
02	734668967	N521	178594 01/04

CENTELLA PORTILLA/M
J LLERENA 3057 1 3
1427 CIUDAD AUTONOMA
CAP.FEDERAL SUC: 042

Cuenta: IVA: CONSUMIDOR FINAL

Fecha de Vencimiento: 07 Feb 17
Saldo Actual: $ 12.941,48 U$S 0,00
Pago Mínimo: $ 12.494,00

LIMITES: COMPRA $ 12.000,00

CIERRE 19 Ene 17 — VENCIMIENTO 07 Feb 17
Cierre Ant.: 22 Dic 16 — Vto. Ant.: 09 Ene 17
Prox.Cierre: 23 Feb 17 — Prox.Vto.: 10 Mar 17
FINANCIACION $ 12.000,00

Fecha	Comprobante	Referencia		$	U$S
		SALDO ANTERIOR		9.196,54	0,00
16 Setiem.	05 107137	ADEL.EFECT.05-15 (TNA 63,00).		2.472,11	
16 Octubre	14 009456 *	ISADORA C.04/12		103,08	
17 Enero	13 085986 *	GALICIA SEGUR 0937753000000-012-004		60,02	
	13 138252 *	GALICIA SEGUR 0204793000000-007-004		105,00	
	17 039011 *	EDITORIAL ACCION 000000004039178		25,90	
Tarjeta 2475 Total Consumos de M CENTELLA PORTILLA				2.766,11 *	0,00 *
16 Diciem.	22	DB IVA $ ADEL.CUOTAS 107137	1.053,41	221,21	
17 Enero	03	GESTION COBRO DICIEMBRE		48,00	
	17	CARGO POR GESTION DE COBRO		48,00	
	19	SELLADO ADELANTOS $		1,35	
	19	IMP DE SELLOS P/INT.FIN. $		8,77	
	19	INTERESES FINANCIACION $		368,46	
	19	PUNIT. PAG.MIN.ANT.ANTER. $	1.662,40	28,69	
	19	PUNIT. PAG.MIN.ANTERIOR $	6.218,40	59,63	
	19	COMIS POR MANTENIM DE CUENTA		57,89	
	19	DB IVA $ 21%	617,77	129,73	
	19	CARGO ENVIO POSTAL DEL RESUMEN		7,10	

Cuotas a vencer:

Febrero/17	Marzo/17	Abril/17	Mayo/17	Junio/17	Julio/17
$2.575,19	$2.575,19	$2.575,19	$2.575,19	$2.575,19	$2.575,19

A partir de Agosto/17 $10.094,60

Puntaje del mes = 294 - Puntaje acumulado = 5.142

Recuerde que si acumula entre 14.400 y 28.799 se bonifica el 50% de la Comisión por Renovación anual y si acumula 28.800 o más puntos, se bonifica el 100%.
$1 = 1 punto.

Orientación al Consumidor Provincia de Buenos Aires 0-800-222-9042.
147 teléfono gratuito CABA, Area de Defensa y Protección al Consumidor.

Compañía Financiera Argentina S.A. Avda Paseo Colón 746, CUIT 30-53800640-4, IVA Responsable Inscripto.

La tasa de interés por financiación que se aplicará para el próximo período no superará: TNA pesos 70.00%, TEA pesos 97.51% CFT (NA) con IVA 84.70% CFT (NA) sin IVA 70% y de TNA dólares 25%, TEA dólares 28,08% CFT (NA) con IVA 34,75% CFT (NA) sin IVA 29,50%.
La tasa de interés para adelanto de efectivo y adelantos de efectivo en cuotas que se aplicará para el próximo período no superara: TNA pesos 82.00%,TEA pesos 121.12%, CFT (NA) con IVA 99.22% CFT (NA) sin IVA 82.00% y TNA en dólares 30%, TEA dólares 34.50% CFT (NA) con IVA 43.86% CFT (NA) sin IVA 37.50%. Tasa fija. Sistema de amortización Francés.
La tasa de interés por Plan V no superará: TNA pesos 70.00%, TEA pesos 97.51%, CFT (NA) con IVA 84.70% CFT (NA) sin IVA 70.00%. Tasa fija. Sistema de amortización Francés.

Para su mayor comodidad, Ud. puede realizar el pago de su resumen a través de las siguientes modalidades: Sucursales de EFECTIVO SI, Rapipago, Pago FÁcil (Con Resumen), En efectivo, en el BBVA (Banco Francés), Cajeros Automáticos de la Red Link, Link Pagos (www.linkpagos.com.ar), Provincia Pagos, Red Banelco, Pago mis cuentas y/o adhiriéndose al débito en cuenta bancaria.

El pago mínimo es equivalente a: I) 100% de los importes por adelantos en efectivo y/o en cuotas, más II) 25% de los consumos del período realizados en un sólo pago,más III) 100% de las compras realizadas en cuotas, más IV) 100% de los intereses y cargos respectivos, más V) 100% de las cuotas de Plan V, más VI) 25% del saldo del mes anterior, más VII) 100% del pago mínimo anterior impago.

El monto de IVA discriminado no puede computarse como crédito fiscal.

USTED PUEDE SOLICITAR LA "CAJA DE AHORROS" EN PESOS CON LAS PRESTACIONES PREVISTAS EN EL PUNTO 1.X. DE LAS NORMAS SOBRE "DEPOSITOS DE AHORRO, CUENTA SUELDO Y ESPECIALES", LAS CUALES SERAN GRATUITAS.

María Florencia Stillitano
Abogada
T. 113 F° 328 C.P.A.C.F.
T. VIII F°244 C.A.L.M.

Scanned by CamScanner

EFECTIVO SÍ
TARJETAS

RESUMEN DE CUENTA
VISA CLASSIC

www.visa.com.ar

USTED PUEDE CONSULTAR EL "REGIMEN DE TRANSPARECIA" ELABORADO POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOBRE LA BASE DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS SUJETOS ORLIGADOS A FIN DE COMPARAR LOS COSTOS Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS INGRESANDO A HTTP://WWW.BCRA.GOB.AR/INFORMACION_USUARIO/IAUREG010000.ASP.

Si la operación se acordó en cuotas, el monto indicado en este resumen (y en el importe del cupón correspondiente) incluye los intereses por financiación conforme a la tasa que el comercio informó al efectuarse la transacción.

Centro de Servicios Visa: (011)4379-3400. Desde el interior del país: 0810-666-3400. Desde el exterior, por cobro revertido: (54 11)4379-3434. Si viaja al exterior, comuníquese y conozca los beneficios que Visa le ofrece.

Los intereses de financiación se calculan desde el Vto. de su resumen anterior.

La tasa de interés punitorio sobre pago mínimo impago en pesos es TEM 2,876% - TNA 35,000% y para pago mínimo impago en dólares es: TEM 1,027% - TNA 12,500%. Los intereses punitorios se calculan desde el Vto. de su resumen anterior.

USTED DISPONE DE 30 DIAS DESDE LA RECEPCION PARA CUESTIONAR ESTE RESUMEN

TNA		TEM		TNA		TEM	
70,000		5,753		25,000		2,055	
($)		($)		(US$)		(US$)	

María Florencia Stillitano
Abogada
T. 113 F° 328 C.P.A.C.F.
T. VIII F°244 C.A.L.M.

Scanned by CamScanner

EFECTIVO SÍ

CONDICIONES GENERALES

Por la presente me notifico y acepto las **CONDICIONES GENERALES** que aplicarán a los préstamos personales y/o tarjetas de crédito y/o cualquier otro servicio o producto financiero que solicite ahora y/o en el futuro de Compañía Financiera Argentina S.A., las cuales se detallan a continuación:

1. Los pagos deberán ser realizados inexcusablemente en el domicilio de Compañía Financiera Argentina S.A. (en adelante "CFA" o "la Financiera") o donde ésta designe lo que me será notificado por medio fehaciente. Exclusivamente, en caso de cuotas abonadas por descuento de haberes, las mismas no se tendrán por canceladas y el deudor no quedará válidamente liberado hasta tanto el importe completo de cada cuota, descontado mes a mes, sea efectivamente recibido por la financiera, del ente, mutual o asociación que corresponda, que ha sido seleccionada por el titular bajo su exclusiva responsabilidad, no asumiendo la FINANCIERA responsabilidad alguna al respecto, toda vez que es obligación del titular informarse de los descuentos efectuados y abonar en la Financiera en las fechas correspondientes, cuando éstos no se efectuaren por cualquier motivo, total o parcialmente.

2. Cualquier importe capital que la Financiera deba desembolsar al suscripto, podrá ser abonado mediante: 1) acreditación en caja de ahorro, 2) Acreditación en cuenta tarjeta de crédito, 3) pago en efectivo, 4) la emisión de un cheque, 5) transferencia a una cuenta bancaria de mi titularidad, o 6) la emisión de una tarjeta de pago innominada, reconociendo en forma expresa que la documentación en poder de CFA que acredite el pago por cualquiera de estos medios perfeccionará el cumplimiento de la solicitud de crédito por parte de CFA. En caso de haber firmado un pagaré a favor de CFA, el otorgamiento de éste no importa novación de obligaciones preexistentes con la Financiera, por lo cual el pagaré servirá como garantía de pago de toda obligación contraída con CFA, sea actual y/o futura.

3. (Cláusula exclusiva para el producto **PRÉSTAMO PARA CONSUMO**) Tomo conocimiento y acepto expresamente que CFA actúa exclusivamente como entidad financiera, otorgando uno o más créditos al suscripto, quien destinará el neto de los mismos a la adquisición de bienes, como destinatario final de los mismos, ya sea en beneficio propio o de mi grupo familiar o social. Por lo tanto, reconozco y acepto que CFA no asume responsabilidad alguna respecto de el/los activo/s físico/s adquirido/ s por el suscripto, sus calidades y demás, ni otorga garantía alguna explícita o implícita respecto de el/los mismo/s. Cualquier responsabilidad legal y/o garantía por el/los bien/es adquirido/s correrá exclusivamente a cargo del fabricante y/o del vendedor de dicho/s activo/s físico/s. Finalmente, instruyo en forma irrevocable a CFA para que debite de mi caja de ahorros, el importe que surge del encabezamiento de dicha solicitud (importe del crédito) y envíe el mismo por mi cuenta y orden mediante transferencia bancaria al Comercio Adherido, en los plazos y condiciones convenidos entre ambos.

4. Me notifico que, en mi carácter de usuario de servicios financieros, tengo derecho a revocar la aceptación de cualquiera de los productos financieros contratados dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el contrato o de la disponibilidad efectiva de los productos o servicios, lo que suceda último. Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad alguna en la medida que no haya hecho uso de los respectivos productos y, en caso de que los haya utilizado, se me cobrarán las comisiones, intereses y/o cargos previstos para cada prestación, proporcional al tiempo de utilización. A tales fines, deberé notificar a CFA mi decisión fehacientemente o por el mismo medio que se produjo la contratación.

5. La falta de pago total y/o parcial de una cualesquiera de los importes que deba abonar a la Financiera, ya sea por capital y/o intereses y/o cualquier accesorio, en las fechas y plazos convenidos, hará incurrir al deudor en mora automáticamente de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial previo alguno, caducando en consecuencia todos los plazos otorgados y haciéndose inmediatamente exigible la totalidad de la deuda, con más los intereses punitorios (equivalentes al 50% de la tasa de intereses compensatoria pactada o la tasa máxima que autorice el BCRA).

6. La suscripción del PAGARE no importa novación de la deuda. La renovación, reestructuración y/o refinanciación de este o cualquier crédito subsiguiente, como así también los pagos parciales o entregas de dinero a cuenta, no implicarán en ningún caso novación de deuda, ni concesión de espera de ningún tipo y no invalidarán el pagaré suscripto a los fines de las acciones judiciales emergentes, aún en caso que tales pagos o entregas fueran posteriores a la deducción de la demanda, la que seguirá su curso, siendo computables dichos pagos parciales o entregas de dinero a cuenta en el momento de practicarse la correspondiente liquidación.

7. En caso de mora, CFA tendrá derecho a cobrar el capital, actualización si fuere procedente, los intereses compensatorios y punitorios determinados en estas CONDICIONES GENERALES, las costas del pleito, y todos los gastos y honorarios originados por la cobranza del crédito.

8. Todo importe que se reciba del suscripto por los diferentes canales de pago ya sean depósitos, pagos parciales o entregas de dinero a cuenta o sin una imputación específica no implicarán en ningún caso novación de deuda, ni concesión de quita o espera de ningún tipo, de las obligaciones asumidas por la presente, aún en caso que tales pagos o entregas fueran posteriores a la deducción de la demanda, la que seguirá su curso, siendo computables dichos pagos parciales o entregas de dinero a cuenta en el momento de practicarse la correspondiente liquidación y será imputado al pago de impuestos, cargos y comisiones adeudadas, intereses punitorios, compensatorios, y de existir remanente, a capital (en este orden), el cual será depositado en mi caja de ahorros o acreditado en mi cuenta de tarjeta de crédito, según el paquete de productos que haya contratado con CFA. El recibo de pago de las cuotas que se abonen estará constituido exclusivamente por los cupones de pago entregados por CFA o los agentes de cobro autorizados, sellados y firmados con lugar y fecha por ésta o por funcionario autorizado a tal efecto.

9. CFA podrá optar, en caso de mora o caducidad de plazos, por ejecutar judicialmente la Solicitud del Crédito en los términos del Art.523 Inciso 2° del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación o el PAGARE a la vista suscripto correspondiente al crédito moroso. Cualquiera sea el resultado del eventual juicio ejecutivo promovido (primer juicio) CFA, podrá promover juicio ejecutivo u ordinario, a su opción, invocando la Solicitud de Crédito a los fines de reclamar las diferencias que resulten, entre la sentencia que se dicte en el primer juicio y los importes que debiera pagar por aplicación de la presente. El segundo juicio mencionado podrá ser promovido sin aguardar a que se cumplan las condenas impuestas en el primer juicio.

10. CFA devolverá el pagaré al titular del crédito, siempre que éste lo requiera en la Dependencia en la que tramitó el producto en cuestión y dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de cancelación del mismo o de sus renovaciones, refinanciaciones o reestructuraciones. Vencido este plazo, CFA procederá a su destrucción, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por mi parte.

11. Todos los cargos, comisiones, impuestos, tasas y gastos, que resulten aplicables, ahora o en el futuro, a los créditos, su cumplimiento o ejecución, su instrumentación o garantía serán a mi cargo, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre intereses.

12. En caso de controversia judicial constituyo domicilio en los indicados en esta Solicitud. Se pacta expresamente la competencia de los Juzgados Ordinarios del domicilio del Deudor, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.

María Florencia Stillitano
Abogada
T. 113 F° 328 C.P.A.C.F.
T. VIII F° 244 C.A.L.M.

COCR01

Scanned by CamScanner

13. En el caso hipotético de que, por motivo de cambios legislativos, se autorizara en el futuro la indexación o repotenciación de deudas, autorizo en forma irrevocable a CFA a ajustar el saldo adeudado por el Índice de Precios al Consumidor del I.N.D.E.C. o el Ente que lo sustituya en el futuro, hasta el momento del efectivo pago; los pagos recibidos serán siempre considerados "a cuenta" y CFA podrá reclamar la diferencia emergente de la aplicación del índice contemplado en esta cláusula.
14. Declaro estar en pleno ejercicio de los derechos civiles, no tener embargos ni gravámenes sobre sueldos u otros ingresos, conocer las normas de este crédito y no falsear u omitir dato alguno. Autorizo a CFA, al Banco Central de la República Argentina o a quien esta institución designe, a verificar la corrección de la información suministrada. El suscripto manifiesta además expresamente que, previo a solicitar éste crédito se ha asesorado debidamente y ha tenido en cuenta la eventualidad de una futura alteración de las variables económicas del país y sus consecuencias en el repago del mismo al Acreedor, por lo que asume dichas consecuencias y, en caso de ocurrir tal circunstancia en el futuro, se estará a lo convenido en el presente.
15. Declaro bajo juramento que CFA me ha notificado y en consecuencia me ha informado previamente, sobre el contenido de todos los incisos del artículo 6° de la Ley de Habeas Data (N° 25.326), motivo por el cual es de mi conocimiento, que mis datos personales relacionados con mis operaciones crediticias, de tarjetas de crédito y/ cualquier otro producto, actuales y futuras, que concierte con CFA, serán inmediatamente registrados en la base de datos de CFA, sita en el domicilio indicado en la presente, informados al Banco Central de la República Argentina en virtud de una obligación legal y compartidos con sus accionistas y empresas autorizadas de informes comerciales y financieros, en las que CFA es o sea clienta, usuaria, socia o asociada, ahora y/o en el futuro, las cuales suministran información comercial relativa a la solvencia económica y al crédito de las personas, a sus clientes, usuarios, socios o asociados (destinatarios de la información), con la finalidad de que éstos puedan evaluar y decidir sobre eventuales otorgamientos de créditos y otros productos financieros. Por todo lo expuesto, presto también mi expreso CONSENTIMIENTO para que mis datos y su tratamiento y mi eventual incumplimiento de las obligaciones contraídas, sean registrados en las bases de datos de CFA, del BCRA y cedidos y compartidos con sus accionistas, empresas vinculadas o de propiedad de éstos y las empresas autorizadas de informes comerciales antes indicadas, al igual que con las empresas Procesadora Regional S.A. y Cobranzas y Servicios S.A., ambas con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 4°, CABA, incluso para el ofrecimiento de productos y servicios, ofertas, publicidad, promociones, etc., como así también para las gestiones de recupero del crédito en caso de mora. En este último supuesto, autorizo en forma amplia e irrevocable a CFA a efectuar por sí o por terceros todas las gestiones necesarias para obtener el recupero del crédito en caso de mora, autorización que incluye, entre otros, llamados telefónicos y envío de mensajes de texto a teléfonos fijos y/o móviles (celulares), visitas, emails y comunicaciones escritas a mi domicilio particular y al de mi empleador, y/o en los lugares en que pueda ser efectivamente ubicado, comunicación de la situación de mora y datos personales de los morosos a las empresas y/o entidades oficiales o privadas que controlan y/o registran el cumplimiento de préstamos en el sistema financiero, liberando a CFA de cualquier responsabilidad al respecto y por el uso que dichos terceros hagan de la información suministrada.
16. Me notifico que para retiro o bloqueo total o parcial de mi nombre de la base de datos para fines promocionales o publicitarios, debo comunicarme con el Servicio de Atención al Cliente al 4324 4600 (art. 27.3 ley 25326 y art. 27 DEC. 1158 /01).
17. Como Titular de mis datos se me ha informado de la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el art. 14, inc. 3 de la Ley 25.326.
18. Acepto en forma expresa que las operaciones concertadas con Compañía Financiera Argentina S.A.,junto con toda documentación anexa y/o los derechos que se establecen a favor de CFA puedan ser cedidos por ésta en cualquier momento a otra entidad financiera o terceros en general. En caso que la Financiera ceda la propiedad fiduciaria de dichos créditos, renuncio desde ya a que se me notifique dicha cesión, tras quedar expresamente autorizado ello en este acto.
19. Me notifico que podré cancelar anticipadamente los créditos otorgados, para lo cual deberé abonar el importe total adeudado en concepto de capital, más los intereses devengados al momento de la cancelación, más una comisión por cancelación anticipada de hasta un 10%(Diez por ciento) de dicho total. Esta comisión quedará sin efecto sólo cuando haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original de la financiación o 180 días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor.
20. Los cargos y comisiones que CFA aplica a los productos solicitados por el suscripto son los informados en la documentación que suscribo respecto de cada uno de ellos,los cuales podrán ser modificados previa notificación al suscripto con 60 días de anticipación, en la medida en que se modifiquen los costos de los servicios proporcionados por terceros a CFA, costo de captación de fondos de CFA, cambios en la normativa legal vigente, adición de impuestos o aumento de las alícuotas de los mismos, cambios en las condiciones del mercado financiero, aumento de costos laborales y de gestión y/o cualquier otra circunstancia que impacte en las condiciones del negocio financiero de CFA.
21. Para el caso de solicitar también la apertura de una caja de ahorro con Uds o bien ya poseer dicho producto ante vuestra entidad, autorizo a CFA, en forma irrevocable, a debitar de la misma el importe de cada una de las cuotas del/los préstamo/s solicitado/s, sus renovaciones, refinanciaciones y reestructuraciones, con más sus accesorios, comprometiéndome además en forma irrevocable a no cerrar la misma durante toda la vigencia de el/los préstamo/s y sus renovaciones, refinanciaciones y reestructuraciones. Asimismo, autorizo irrevocablemente a CFA (sin que ello implique novación) a compensar y/o debitar de pleno derecho cualquier deuda que tenga de aquí en más el suscripto, derivada del presente préstamo, con más sus accesorios legales, con cualquier depósito, fondos, créditos, títulos, bienes o valores que a mi nombre u orden, en forma individual y/o mancomunada con terceros, tuviere CFA ahora y/o en el futuro, por cualquier causa o título, sin excluir los bienes que CFA reciba para cobranza, transmisión, custodia, orden de pago o como mandataria del suscripto, entendiendo la presente cláusula como complementaria de la cláusula 8 de las presentes Condiciones Generales.
22. Por intermedio de la presente AUTORIZO a CFA a notificarme a la casilla de e-mail consignada en las condiciones particulares del crédito, toda comunicación y/o resolución respecto de consultas y/o reclamos que hubiera realizado ante CFA, con motivo de los productos financieros que ésta ofrece, conforme lo dispuesto en las normas de Protección de Usuarios de Servicios Financieros como así también remitirme a la misma las solicitudes de productos aprobadas, los contratos de todos los productos que contrate de aquí en más, resúmenes de cuenta, modificaciones a los cargos y comisiones vigentes y cualquier otra notificación que la Financiera deba realizar por escrito, la cual se hará en soporte electrónico. Declaro bajo juramento que dicha casilla de correos existe y que tengo pleno acceso a la misma. Asimismo, me comprometo a reconocer como cumplido el deber de notificación de CFA con la recepción del correo en el e-mail indicado, y a comunicar con al menos 5 días de antelación cualquier modificación a la dirección de e-mail por mí suministrada. Además, reconozco y acepto que será exclusivamente mi responsabilidad el configurar dicha casilla de e-mail de modo que las comunicaciones enviadas por CFA no sean rechazadas, consideradas como Spam o excedan la capacidad disponible de la misma.

María Florencia Stillitano
Abogada COCR02
T. 113 F° 328 C.P.A.C.F.
T. VIII F°244 C.A.L.M.

Scanned by CamScanner

23. Mi firma en la presente obrará como constancia plena para CFA de que he recibido copia íntegra de las presentes Condiciones Generales, así como de toda otra documentación relacionada con la presente operación, los cuales declaro haber leído. En caso de corresponder, tomo conocimiento y acepto que, en caso de que CFA apruebe mi solicitud de producto, pondrá a mi disposición sin cargo, en esta misma Sucursal y por el término de 10 días hábiles a partir de la fecha de efectiva disponibilidad del mismo, una copia de la solicitud suscripta en este acto, firmada por personal de CFA. En el supuesto que la contratación del servicio se produjera por cualquier medio a distancia (teléfono, correspondencia, e-mail, Internet y/o cualquier otra tecnología), tomo conocimiento y acepto que se remita copia del contrato intervenida por representante de CFA a mi casilla de correo electrónico, conforme lo dispuesto en cláusula 24 de la presente.
24. Reconozcoque me he informado previa y debidamente de las condiciones aplicables a los productos ofrecidos por la Financiera, habiéndome proporcionado CFA información clara y suficiente respecto a los servicios financieros que ofrece, plazos, tasas de interés, cargos, comisiones, Costo Financiero Total y demás condiciones. Asimismo, dejo constancia que la Financiera me proveyó información suficiente a fin de confrontar las distintas ofertas de crédito existentes en el sistema, las cuales se publican a través del sitio web del Banco Central de la República Argentina: www.bcra.gov.ar
25. En caso de discrepancias o contradicciones entre las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares de cada Solicitud de producto, prevalecerán en todos los casos estas últimas.
26. Me notifico de que toda consulta que quiera realizar, la podré hacer por intermedio de la Página Web www.efectivosi.com.ar o por Email sac@efectivosi.com.ar ó por teléfono de Servicio de Atención al Cliente a los siguientes números, de Capital al (011) 4324 4600 y/o 08002220006 ó desde el interior 0810 222 9247 o en forma personal en Florida 457, CABA, de 10 a 18.30hs., o cualquier sucursal Efectivo Si de todo el país.
27. Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI / NO (tachar lo que no corresponda) me encuentro incluido y/o alcanzado/a dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que he leído. En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: _____. Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.
28. DECLARO BAJO JURAMENTO:

SI	NO	Me encuentro alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la Ley 25.246 y modificatorias. (Tachar lo que no corresponde)
SI	NO	Presento constancia de Inscripción ante la UIF. (Tachar lo que no corresponde)

En caso de que SI sea Sujeto Obligado: declaro que doy debida observancia a las disposiciones vigentes en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, por lo cual: a) tengo conocimiento del alcance y propósitos establecidos en la Ley 25.246 y modificatorias, y en las diferentes resoluciones emitidas por la Unidad de Información Financiera (UIF) y cumple con la mencionada normativa; b) tengo implementado un Programa de Cumplimiento contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Firma del Solicitante		Reservado para Certificante

COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. PASEO COLÓN 746 (C1063ACU) CABA
CUIT: 30-53800640-4 / INGRESOS BRUTOS: 901-167750-1 C.M. / IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

SOLICITUD DE CONTRATO DE TARJETA DE CREDITO.

Solicito por la presente a CFA la emisión de una Tarjeta de Crédito VISA / MASTERCARD.
De aceptar Uds. mi petición, la relación contractual entre las partes se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones que declaro conocer y aceptar:
1. De resultar admisible la presente solicitud para COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., en adelante indistintamente denominada 'CFA' o 'el Otorgante', ésta entregará una tarjeta extendida a nombre del solicitante, en adelante 'el Titular', para su uso exclusivo. El Titular se compromete a abonar al Otorgante la suma que correspondiere en concepto de amortización por las compras y/o servicios, ya sean financiables o no, como así también los intereses de la financiación, punitorios y/o gastos, en la forma, plazo y condiciones que se determinan en el presente contrato.
2. Los derechos y obligaciones de las partes regirán mientras las tarjetas estén en vigencia y cualquiera de las partes podrá rescindir la relación mediante simple aviso a la otra.
3. La tarjeta es intransferible y, al igual esta solicitud de contrato, ser á válida por un año, contados a partir de la fecha del presente, operándose el vencimiento de la misma y de esta relación, el último día del mes indicado en la tarjeta. Esta solicitud de contrato se considerará prorrogada en forma automática por períodos sucesivos de tres años, si con una anticipación no menor a 30 (treinta) días del vencimiento original o de cualquiera de sus prórrogas, el Titular no comunicara al Otorgante, por medio fehaciente lo contrario. Por cada emisión y/o renovación de tarjetas, el Titular deberá abonar la comisión correspondiente, que se indica al final del presente, la que será debitada en el primer resumen mensual de gastos. Dicha comisión se pagará en forma anual, quedando en este caso, subsistentes las presentes condiciones. En el caso de renovación automática de la tarjeta, CFA notificará al Titular con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la Tarjeta toda variación en la comisión por dicha renovación y/o cualquier otro cargo o comisión que con carácter variable esté establecido en la presente. El Titular y los beneficiarios de las tarjetas adicionales se autorizan recíprocamente para retirar, el uno en nombre y representación del otro, las tarjetas emitidas a sus respectivos nombres, así como también las que en el futuro se renovasen. También autorizan a que el Otorgante las entregue en el domicilio indicado en el presente, a cualquier persona de la casa mayor de 18 años, pudiendo cualquiera de ellos suscribir los recibos, notificaciones y demás constancias respectivas. El Titular declara que el primer uso de la tarjeta (original o renovación) por su parte, implicará la recepción de conformidad de la misma por parte de aquél.
4. La tarjeta que se otorgue a nombre del Titular, así como las tarjetas adicionales a nombre de las personas por éste autorizadas, tienen en conjunto, un límite de compra ('límite de compra') de pesos...1.000..... y es obligación del Titular, así como de los autorizados, no utilizarla contrayendo débitos que lo superen. Con relación a dicho límite, el Otorgante se compromete a financiar hasta un máximo de pesos equivalente entre el pago mínimo y el saldo facturado en ambas monedas, de conformidad con la presente reglamentación, denominándose 'Límite de crédito' al monto máximo financiable. CFA podrá aumentar los límites de crédito y de compra durante la vigencia del presente y/o de sus renovaciones automáticas, pudiendo notificar, o no, al Titular. En caso de disminución del límite de crédito y compra será notificado con 60 días de anticipación a hacer efectivo el mismo, por nota que será incluida en la misma remesa de su resumen mensual o por correo electrónico, en el caso de que haya prestado conformidad al envío por dicha modalidad.

COCR03
María Florencia Stillitano
Abogada
T. 113/F° 328 C.P.A.C.F.
T. VII F°244 C.A.L.M.

Scanned by CamScanner

5. Para efectuar compras y/o utilizar servicios, de manera presencial en comercios adheridos al sistema de tarjeta de crédito, el Titular y/o sus adicionales, deberán exhibir al comerciante la tarjeta respectiva y el documento de identidad, así como también deberán firmar el pertinente comprobante.
6. Sujeto a la previa aprobación y habilitación por parte de CPA, el Titular podrá solicitar, en todo medio ya sea físico o electrónico, habilitados a tales fines por CPA, adelantos en efectivo en las condiciones que al respecto determine oportunamente CPA, los cuales devengarán intereses desde la fecha de la operación y hasta su efectivo pago, a la tasa nominal anual que se informa en el Anexo I, la cual podrá variar periódicamente. Los adelantos en efectivo se amortizarán mediante el pago de cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sistema francés, y la tasa aplicable se informará mediante el respectivo resúmen de tarjeta de crédito.
CPA podrá, en atención a sus necesidades financieras y/o disposiciones del Banco Central de la República Argentina, suspender la aplicación de esta facilidad o reducir sus alcances, comunicando esta situación al Titular con el mismo mecanismo del punto 4, última parte. Para el caso de operaciones en cuotas, se pacta una tasa de interés fijo, y sistema de amortización francés. Para todos los casos, el valor de la cuota no incluye seguro de vida ni IVA sobre los intereses, que se cobrarán por separado en el resumen de cuenta.
7. En caso de habilitarse para la tarjeta redes de cajeros automáticos, el Titular dispondrá de un número confidencial que, conjuntamente con su tarjeta, le permitirá efectivizar transacciones por medio de los dispositivos electrónicos instalados para su utilización, por lo que reconocerá sin reservas todas y cada una de las operaciones que se hagan por su intermedio. El Titular recibirá en su resumen mensual el detalle de las transacciones efectuadas a través de la red.
Ni el Otorgante ni Visa Argentina S.A. ni Firstdata Cono Sur S.R.L., asumen responsabilidad alguna para el caso que el Titular se vea imposibilitado de efectuar operaciones por causas ajenas al Otorgante y/o Visa Argentina S.A. y/o Firstdata Cono Sur S.R.L. y no serán responsables por los daños y perjuicios que el Titular pudiera sufrir como consecuencia del mal funcionamiento del sistema o de los cajeros automáticos.
8. El Titular, como poseedor de la tarjeta (titular y las que se otorguen para los autorizados) reconoce la propiedad de la misma en cabeza del Otorgante y es responsable de su utilización y guarda en forma correcta. Reconoce también que será siempre deudor y exclusivo responsable por todos los gastos que se realicen mediante la utilización de la tarjeta (Titular y las que se otorguen para los autorizados), hasta las cero horas del día en que se formalice la denuncia de su pérdida por la causa que fuere, en cuyo caso no tendrá responsabilidad alguna por todas las operaciones que con imputación a su cuenta no hubieren sido efectuadas por el Titular o sus autorizados. El Titular pasa a formar parte integrante del Sistema de Amplia Cobertura por el uso indebido por parte de terceros de la tarjeta de crédito y/o su número, para el caso de extravío, hurto o robo.
En virtud de este sistema, estarán cubiertas todas las operaciones no rechazables a los establecimientos adheridos, desde la hora cero del día de la denuncia hasta el día de su publicación en el Boletín Especial. En el siguiente resumen mensual, se le debitará al Titular una comisión por extravío, hurto o robo de la o las tarjetas, que incluirá el costo de reposición de las mismas.
La denuncia deberá ser realizada en Visa Argentina S.A. (para tarjetas Visa) o Firstdata Cono Sur S.R.L. (para tarjetas Mastercard) en forma personal, vía fax ó telefónicamente por el Titular. En caso que haya extraviado además sus documentos de identidad, el Titular deberá acompañar la correspondiente denuncia policial.
El Titular admite que por el sólo hecho de formalizar la denuncia por la pérdida de la tarjeta -aún cuando fuere de alguna de las autorizadas- será deudor del importe que en ese momento se halle vigente dentro del sistema por el monto establecido por Visa Argentina S.A. o Firstdata Cono Sur S.R.L., según la tarjeta perdida, el que se cargará en su cuenta con indiferencia de que terceros hubieren o no utilizado la tarjeta perdida. El Titular admite desde ya que las fórmulas y requisitos para la eficacia y validez de la denuncia, a los efectos de su liberación de responsabilidad por los cargos por la utilización de la tarjeta perdida, serán establecidos y reglamentados por el Otorgante (por Visa Argentina S.A. o Firstdata Cono Sur S.R.L.) sin más recaudos que la información institucional o por circulares o correo ordinario. Cuando el extravío, hurto o robo se produzca fuera del territorio de la República Argentina, el Titular actuará de idéntica forma ante Visa Argentina S.A.(tarjetas Visa) o Firstdata Cono Sur S.R.L. (para tarjeta Mastercard), comunicando simultáneamente a CPA tal circunstancia. La falta de cumplimiento estricto de estas obligaciones, hará solidariamente responsable al Titular y codeudores, por los importes que se llegaren a adeudar con motivo de la utilización de la tarjeta por personas no autorizadas. Asimismo, el Titular es responsable por los datos informados al centro de denuncia respectivo, estando a su cargo todas las pérdidas ocasionadas, en caso que los datos informados u omitidos no permitan identificar correctamente las tarjetas siniestradas.
9. Mensualmente se remitirá al Titular la liquidación del estado de su cuenta y detalle de las compras y/o servicios utilizados -incluyendo los cargos, comisiones, impuestos, intereses de financiación y/o intereses punitorios cuando correspondiere -cuyo importe deberá ser abonado a la fecha de vencimiento indicada en la misma, en el domicilio del Otorgante o en los lugares habilitados para el pago que se informen en el resumen mensual o por otro medio fehaciente, en la siguiente forma:
a) El titular deberá abonar al vencimiento el importe mínimo que le fije la entidad Otorgante.
b) Sobre los saldos mensuales adeudados por compras financiables el Titular abonará el interés compensatorio mensual. La tasa de interés aplicable podrá variar mensualmente y se informará al Titular través del respectivo resúmen de tarjeta de crédito. Los intereses se computarán desde la fecha de vencimiento del resumen mensual actual y la del primer resumen mensual anterior donde surgiera el saldo adeudado.
c) El saldo de la deuda financiada, más la originada por las compras del mes, no podrá superar el límite total de compras otorgado.

María Florencia Stillitano
Abogada
T. 113 F° 428 C.P.A.C.F.
T. VII F° 244 C.A.L.M.

CDCR05

Scanned by CamScanner

i) En caso que el pago mínimo establecido en el inciso a) no fuere abonado el día del vencimiento indicado en la liquidación, además de los intereses compensatorios se devengarán intereses punitorios, equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) del interés compensatorio vigente, que se calcularán a partir de la fecha de vencimiento de la liquidación.
j) La fecha de cierre contable de operaciones se producirá el anteúltimo día jueves de cada mes o hábil anterior, en caso de ser un día inhábil, de cada mes.
l) En caso que el vencimiento de la liquidación mensual fuese en un día inhábil bancario, el pago deberá efectuarse el día hábil anterior. Cuando el pago se realice con cheque u otros valores, la efectivización de los mismos deberá ser anterior o al menos coincidir con la fecha de vencimiento de la obligación que se cancela.
10. Todo gasto efectuado en moneda extranjera en el exterior, será convertido -a efectos de su registración- a dólares estadounidenses a la cotización del mercado de Nueva York a la fecha de proceso. CFA queda autorizada a variar el tipo de cambio, unidad de cuenta o el método de cálculo, cuando razones de fuerza mayor, legales, reglamentarias o técnicas así lo requieran.
Asimismo, el Titular declara conocer que la totalidad de los importes que adeude deberán ser abonados en moneda nacional y/o dólares estadounidenses.
11. El otorgamiento de la tarjeta no implica ninguna responsabilidad para la entidad Otorgante en cuanto a las mercaderías y/o servicios adquiridos en los establecimientos adheridos. Los eventuales reclamos por cualquier circunstancia no liberan al Titular de la obligación de abonar los importes que correspondieren en las condiciones establecidas.
12. El resumen de cuenta será enviado con una antelación no inferior a los 5 (cinco) días hábiles contados antes de la fecha de vencimiento al domicilio denunciado por el Titular a tal efecto o al que éste notifique en forma fehaciente en el futuro con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación. Ante la falta de recepción del resumen, el Titular deberá realizar el reclamo pertinente a los canales telefónicos establecidos por el Otorgante y/o Visa Argentina S.A. y/o Firsdata Cono Sur S.R.L. Casa Central /Sucursal, donde podrá requerir la copia del resumen y consultar el saldo y vencimiento del mismo. El contenido de los resúmenes se tendrá por reconocido y aprobado si no fuere fundadamente cuestionado por escrito por el Titular dentro de los treinta días corridos a partir de la fecha de vencimiento. El saldo resultante se considerará exigible de pleno derecho. La conformidad expresa o tácita de un resumen y liquidación de cuenta sólo importará el reconocimiento de la legitimidad y validez de las compras o gastos que en él figuren y el respectivo saldo, pero no excluye la validez y la legitimidad de otras compras y gastos efectuados durante ese período o en los períodos anteriores, cuyas facturas no hubiesen sido recibidas en término de los comercios adheridos. En caso de cuestionamiento parcial del resumen y/o liquidación, el Titular deberá abonar, por lo menos, el pago mínimo por los rubros no cuestionados de la liquidación.
| SI | NO | (Tachar lo que corresponda)**Solicito adherirme al servicio de <u>Emisión de Resumen Virtual</u>** a través de Visa Argentina S.A. (tarjetas Visa) o Firsdata Cono Sur S.R.L. (Mastercard). En caso de hacer uso de esta opción, el Titular se compromete a informar una dirección válida de correo electrónico personal, así como también mantener en forma actualizada la misma, comunicando a Visa Argentina S.A. o Firsdata Cono Sur S.R.L., según el caso, cualquier modificación y/o baja del servicio. Compañía Financiera Argentina S.A. no se responsabiliza por direcciones de correo electrónico incorrectas, cambios o bajas no informadas, errores o bloqueos en los servidores de correo electrónico o en la configuración del correo electrónico no deseado en el programa de correo utilizado por el Titular y/o toda otra situación que escapa al control directo de CFA, que retarde o impida el envío del resumen virtual o su recepción o visualización por parte del Titular. De no recibir electrónicamente su resumen mensual con cinco días de anticipación a la fecha de vencimiento, el Titular deberá contactar al Servicio de Atención al Cliente que más abajo se indica, a fin de obtener el saldo de su cuenta y pago mínimo que podrá realizar.
13. La falta de pago en los términos y plazos establecidos, ya sea total o parcial, hará incurrir automáticamente en mora al Titular sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, produciéndose la caducidad de los plazos no vencidos, sin perjuicio de los reclamos pendientes y demás medidas previstas en las partes pertinentes de este contrato, y el importe adeudado, con más los intereses compensatorios y punitorios, será exigible de pleno derecho, pudiendo en consecuencia ser perseguido por vía judicial y mediante el proceso ejecutivo, a cuyo efecto los firmantes del presente convienen en otorgar a este contrato de ser aceptado, al resumen de cuenta correspondiente y a las declaraciones juradas que establece el art. 39 de la ley 25.065, el carácter de suficiente título ejecutivo, con los alcances y modalidades establecidos en dicha ley.
Asimismo, el Titular como también las personas autorizadas por éste, dejan expresa constancia que su firma inserta en los cupones de venta implican el reconocimiento de las deudas en ellos instrumentadas.
14. Esta solicitud de contrato, de ser admitida, podrá resolverse antes de su vencimiento, en los siguientes casos:
a) Por mora en el pago conforme a la cláusula decimotercera.
b) Cuando varíen las condiciones económicas y/o de solvencia, declaradas bajo juramento por el Titular y/o el codeudor o se reciban informes negativos o que indiquen morosidad, emitidos por centrales de riesgo y/o empresas de informes comerciales, creando así la posibilidad de su incumplimiento eventual, todo lo cual será valorado por la entidad Otorgante conforme a criterios razonables y parámetros objetivos.
c) Cuando se acredite que el Titular ha falseado los datos consignados en su solicitud.
d) Si resultare inhibición, embargo, quiebra, concurso, libramiento de cheques sin fondos, mora del Titular en cualquier otro producto o servicio financiero comercializado por el Otorgante o cualquier otra circunstancia que a criterio del Otorgante hiciese aconsejable la medida.
e) Si se excediere en el límite de compra asignado y no cancelare su importe al vencimiento del resumen.
En todos estos casos y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondieran, se operará la caducidad de pleno derecho de los plazos concedidos al Titular y la deuda será exigible en su totalidad, importando la baja de la tarjeta y resolución del contrato de tarjeta de crédito.
f) Si el Titular se negare a recibir las tarjetas de crédito, en oportunidad de su emisión / renovación.
g) Si el Titular o los autorizados no utilizaren la tarjeta de crédito por el lapso de tres meses.
h) En caso de que el Otorgante reciba una denuncia por hurto, robo o extravío de la tarjeta del Titular y/o adicionales y posteriormente se determine que la denuncia era falsa.
i) Si el Titular registrase atrasos en los pagos de cualquier otro producto comercializado por el Otorgante.
j) Si el Otorgante comprobase conducta delictiva o auto fraude por parte del Titular.
k) Inhabilitación previa de la Tarjeta de Crédito, motivada en mora en los pagos, aunque luego el saldo adeudado sea cancelado por medio del otorgamiento de un crédito en esta u otra entidad.
l) Alteraciones significativas en las condiciones del mercado financiero, monetario o comercial, por cualquier causa que fuere, que justifiquen suspender o discontinuar el producto tarjeta de crédito por parte de Prisma Medios de Pago S.A. para tarjetas Visa o de Firsdata Cono Sur S.R.L. para tarjetas Mastercard, o de CFA, para evitar alteraciones graves en las ecuaciones financieras tenidas en cuenta por éstas al momento de suscribir el contrato, o la continuación de la operatoria a pérdida o cualquier otra variable que perjudique grave e irrazonablemente el patrimonio del Otorgante.

COCR06

María Florencia Stillitano
Abogada
T. 113 F° 328 C.P.A.C.F.
T. VIII F°244 C.A.L.M.

Scanned by CamScanner

m) Por revocación del Titular, según cláusula 20.
15. Los impuestos o gravámenes actuales y/o futuros aplicables a esta operación estarán a cargo del Titular y codeudor si lo hubiere. La presente relación contractual de ser aceptada esta solicitud, en todo lo que no esté expresamente establecido en el presente, se regirá por las disposiciones de la ley 25.065 o las que la sustituyan o modifiquen en el futuro.
16. En mi carácter de solicitante Titular de la tarjeta de crédito de referencia tomo conocimiento que podré contratar de manera voluntaria un seguro de vida e incapacidad permanente con cobertura sobre la totalidad de saldos deudores de tarjeta de crédito registrados para con la Financiera. En caso de requerir la contratación de este producto adicional, podré optar por las siguientes compañías de aseguradoras:

Personas con edad de ingreso entre los 18 y 64 años. Edad de permanencia hasta los 69 años inclusive.

Aseguradora	(*)	Marca de Tarjeta	(*)	Costo mensual
Galicia Seguros S.A.		Visa (Fallecimiento por cualquier causa + ITP)		0,37% sobre saldo de deuda
Caja de Seguros S.A.		Master(Fallecimiento por cualquier causa + ITP)		
Cía.Argentina de Seguros Victoria S.A.				

Personas con edad de ingreso entre los 65 y 84 años. Edad de permanencia hasta los 89 años inclusive.

Aseguradora	(*)	Marca de Tarjeta	(*)	Costo mensual
Galicia Seguros S.A.		Visa (Fallecimiento por cualquier causa)		1,10% sobre saldo de deuda
Caja de Seguros S.A.		Master(Fallecimiento por cualquier causa)		
Cía.Argentina de Seguros Victoria S.A.				

(*) EN CASO DE SOLICITAR LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA E INCAPACIDAD PERMANENTE, MARCAR CON UNA CRUZ LA ASEGURADORA SELECCIONADA.

17. El Titular acepta en forma expresa que el presente, toda documentación anexa y/o los derechos que el mismo establece a favor de CFA, sean cedidos en cualquier momento por ésta a otra entidad financiera o terceros en general. En caso que la Financiera ceda la propiedad fiduciaria de dichos créditos, renuncio desde ya a que se me notifique dicha cesión, tras quedar expresamente autorizado ello en este acto.
18. Comisiones y cargos: El Titular deberá abonar las comisiones y cargos consignadas en el ANEXO I. A los valores o importes resultantes indicados deberá adicionarse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de corresponder. La Financiera podrá discrecionalmente decidir no cobrar o bonificar todos o parte de cualquiera de los cargos y/o comisiones mencionados en en dicho Anexo, sin que ello implique renuncia definitiva al cobro de los mismos. Se deja expresa constancia que los importes de las comisiones y cargos informados podrán ser objeto de modificación por parte del Otorgante, en el marco de los procedimientos de notificación y criterios establecidos en la normativa vigente del B.C.R.A. relativa a la "Protección de Usuarios de Servicios Financieros".
19. El Titular solicita en forma expresa que las tarjeta/s de crédito y sus renovaciones sean enviadas por el Otorgante al Titular, al domicilio de correspondencia indicado en el presente, asumiendo toda la responsabilidad por la recepción de los mismos en dicho domicilio y por las personas que los reciban, se halle o no presente en el mismo, liberando expresamente al Otorgante de toda responsabilidad al respecto.
A los restantes efectos, judiciales y/o extrajudiciales, las partes constituyen domicilio en los siguientes:
a) El Titular en:
b) Domicilio de correspondencia en:
c) Email del Titular:

20. El Titular dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de aprobada la solicitud y recibido el plástico podrá revocar la aceptación del producto. Dicha revocación no generará costo ni responsabilidad alguna para el Titular, pudiendo CFA solo reclamar las comisiones y cargos proporcionales al tiempo de utilización, como así también todos los consumos efectuados por el Titular y/o sus adicionales.
21. Mi firma en la presente obrara como constancia plena para CFA de que he recibido copia íntegra de la solicitud de Tarjeta de Crédito (el cual también podre consultar en www.efectivosi.com.ar), así como de toda otra documentación relacionada con la presente operación, los cuales declaro haber leído. En caso de corresponder, tomo conocimiento y acepto que, en caso de que CFA apruebe mi solicitud de Tarjeta de Crédito, pondrá a mi disposición sin cargo, en esta misma sucursal y por el termino de 10 días hábiles a partir de la fecha de efectiva disponibilidad del producto, una copia de la solicitud subscripta en este acto, firmada por el personal de CFA.

María Centella Portilla	María Centella Portilla	94051751
Firma del Titular	Aclaración	Tipo y Nº de Documento

COCR07

María Florencia Stillitano
Abogada
T. 113 F° 328 C.P.A.C.F.
T. VIII F°244 C.A.L.M.

Scanned by CamScanner

ANEXO CONDICIONES DEL CONTRATO DE SEGURO

SINTESIS DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE SEGURO: **Riesgo Cubierto:** *Fallecimiento:* la compañía aseguradora abonará a Compañía Financiera Argentina (CFA) el saldo de deuda pendiente del préstamo al momento del fallecimiento del deudor asegurado hasta la suma máxima de pesos sesenta mil $60.000 especificada en póliza. Saldo de deuda: Saldo de capital + intereses corridos hasta la fecha del fallecimiento, y/o a la suma máxima de pesos treinta mil ($30.000) correspondiente a la deuda de la tarjeta de crédito. Saldo de deuda = deuda financiada + cuotas a vencer + consumos del mes + gastos hasta la fecha de fallecimiento. *Incapacidad Total y Permanente (ITP):* la compañía aseguradora abonará a CFA el saldo de deuda del Préstamo y/o tarjeta de crédito pendiente al momento de la declaración de ITP del deudor asegurado, hasta la suma máxima para préstamos de pesos sesenta mil $60.000 especificada en la póliza. Saldo de Deuda= saldo de capital + intereses corridos hasta la fecha del fallecimiento y/o para tarjetas de crédito hasta la suma máxima de pesos treinta mil ($30.000). Saldo de Deuda = deuda financiada + cuotas a vencer + consumos del mes + gastos hasta la fecha del ITP Sin perjuicio de otras causas, la Compañía reconocerá como casos de Invalidez Total y Permanente los siguientes: a) la pérdida de la vista de ambos ojos de manera total e irrecuperable por tratamiento médico y/o quirúrgico; b) la amputación o inhabilitación completa de ambas manos o de ambos pies, o de una mano y de un pie, o de una mano y pérdida de la vista de un ojo, o la pérdida de la vista de un ojo y la amputación o inhabilitación completa de un pie; c) la enajenación mental incurable; d) la parálisis general. **Vigencia de la Cobertura:** La cobertura individual de cada Asegurado dará comienzo a partir del momento del otorgamiento del producto financiero cuyo saldo se asegura (siempre y cuando esta se encuentre activa) por parte del Tomador. El pago de la primera prima es condición excluyente para que de comienzo la cobertura. **Edades de Ingreso y Permanencia :** Vida Asegurados Activos: desde los dieciocho (18) hasta los sesenta y cuatro (64) años de edad; edad máxima de permanencia: hasta el día que el asegurado cumpla los sesenta y nueve (69) años de edad. ITP: desde los dieciocho años (18) hasta los sesenta y cuatro (64) años de edad; edad máxima de permanencia: hasta el día que el asegurado cumpla los sesenta y nueve (69) años de edad. *Asegurados Pasivos:* desde los sesenta y cinco (65) hasta los ochenta y cuatro (84) años de edad; edad máxima de permanencia: hasta el día que el asegurado cumpla los ochenta y nueve (89) años de edad; **Cláusula de Enfermedades Preexistentes:** la Compañía no pagará la indemnización cuando el fallecimiento de un asegurado se produjera como consecuencia de una enfermedad preexistente a la fecha de vigencia inicial de su seguro individual que, luego de vigente éste, le produjera directamente el siniestro. Se entiende por enfermedad preexistente aquellas que hubieran sido materia de tratamientos en los dos últimos años anteriores a la suscripción de la solicitud de adhesión y que provocaran el deceso dentro de los primeros 12 (doce) meses de cobertura del asegurado individual. **Exclusiones:** Fallecimiento: a) Suicidio voluntario del Deudor Asegurado, salvo que el certificado individual haya estado vigente ininterrumpidamente durante 1 (un) año como mínimo; b) Si es provocada deliberadamente por acto ilícito del Acreedor/Tomador del presente seguro; c) Por empresa o acto criminal o aplicación legítima de la pena de muerte del deudor asegurado; d) Riesgos derivados por hechos de guerra civil o internacional, que no comprendan a la Nación Argentina, en caso de comprenderla, las partes se regirán por las normas que en tal emergencia dictaren las autoridades competentes o terrorismo, cuando el Deudor Asegurado sea partícipe voluntario en ellos; e) Si el asegurado o el beneficiario provoca el evento cubierto dolosamente o por culpa grave o lo sufre en empresa criminal. ITP: a) Tentativa de suicidio voluntario del deudor asegurado, salvo que su certificado individual hubiera estado en vigor ininterrumpidamente durante 1 (un) año como mínimo; b) Si la invalidez ha sido deliberadamente provocada por un acto ilícito del Acreedor o Tomador del presente seguro; c) Si el asegurado o beneficiario provoca el accidente dolosamente o por culpa grave o lo sufre en empresa criminal; d) Riesgos derivados por hechos de guerra civil o internacional, guerrilla, rebelión, sedición o motín, terrorismo , huelga o lock-out, o tumulto popular, cuando el asegurado sea partícipe deliberado en ellos; e) Por duelo o riña, salvo que se tratase de legítima defensa; empresa o acto criminal; f) Abuso de alcohol, drogas, estupefacientes, narcóticos o estimulantes; g) Someterse a intervenciones médicas o quirúrgicas ilícitas; h) por la práctica o el uso de la navegación aérea , salvo como pasajero en líneas regulares, por otras ascensiones aéreas o aladeltismo; i) Por la participación en viajes o prácticas deportivas submarinas o subacuáticas o escalamiento de montaña; j) Competir en pruebas de pericia y/o velocidad con vehículos mecánicos o de tracción a sangre o en justas hípicas, o cualquier otra prueba análoga; k) Intervenir en pruebas de prototipos de aviones, automóviles y otros vehículos de propulsión mecánica; l) Desempeño paralelo de las profesiones de acróbata, buzo, jockey y domador de potros o fieras y/o la práctica de deportes o actividades peligrosas como alpinismo, andinismo, esquí acuático o de montaña, motonáutica u otras actividades análogas y manipuleo de explosivos y/o armas o con exposición a radiaciones atómicas, salvo pacto en contrario; m) Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares; n) Inhalación de gases o envenenamiento de cualquier naturaleza; o) Fenómenos sísmicos, huracanes; p) Actos notoriamente peligrosos que no estén justificado por ninguna necesidad profesional, salvo en caso de tentativa de salvamento de vidas o bienes. **Causales de Terminación de la Cobertura:** El seguro individual de cada Asegurado quedará rescindido o caducará en los siguientes casos: a) Por extinción de la deuda; b) Por cumplir el Deudor Asegurado la edad máxima de permanencia. Si el Acreedor/Tomador no eliminara en este caso al deudor de la cuenta global de créditos y se produjera su fallecimiento, la omisión no dará lugar a la indemnización, sino a la devolución por la Compañía de las primas percibidas con posterioridad a la fecha respectiva; c) cuando el Deudor Asegurado se halle en mora por más de seis (6) cuotas mensuales, su reingreso al seguro se realizará previo el cumplimiento de pruebas de asegurabilidad satisfactorias para la Compañía. d) por rescisión o caducidad de esta póliza, salvo que se conviniera entre la Compañía y el Acreedor/Tomador continuar con la cobertura de los deudores ya asegurados, hasta la extinción de sus deudas; e) transferencias de los créditos a otro acreedor, salvo que la Compañía acepte la misma. **Declaraciones del Titular:** El Titular deja expresa constancia de su conformidad para con las condiciones del seguro antes informadas y manifiesta estar en pleno conocimiento que toda declaración falsa o reticencia de circunstancias conocidas por él mismo, aún de buena fe, implicará la nulidad del seguro (Art. 5, Ley Nº 17.418), solicitando su adhesión al Seguro Colectivo de Vida de Deudores contratado por Compañía Financiera Argentina S.A. Previa lectura, se entregan en este acto tantos ejemplares de este contrato como partes con responsabilidad existen en el mismo, sirviendo las firmas en el ejemplar que queda en poder de la Financiera, como suficiente prueba de conformidad de los firmantes con todas sus cláusulas y constancia de recepción de los respectivos ejemplares por cada uno de ellos. Mi firma en la presente obrará como constancia plena para CFA de que he recibido copia íntegra de las presentes Condiciones de Contrato de Seguro, las cuales declaro haber leído. Tomo conocimiento y acepto que, en caso de que CFA pondrá a mi disposición sin cargo, en esta misma Sucursal y por el término de 10 días hábiles a partir de la fecha de efectiva disponibilidad del producto, una copia de la solicitud suscripta en este acto, firmada por personal de CFA.

Firma del Solicitante	Aclaración

María Florencia Stillitano
Abogada
T. 113 F° 328 C.P.A.C.F.
T. VIII F°244 C.A.L.M.

Scanned by CamScanner